

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DE PERSONAL

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA JEFATURA DE PERSONAL (DIR3 EA0019665) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dg-jefper@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Disponer de la información personal y profesional de todos los miembros del Cuerpo, así como de los de las Fuerzas Armadas, funcionarios civiles y personal laboral que desarrolla su trabajo en la Dirección General de la Guardia Civil relacionado con su carrera profesional para ser gestionada a estos efectos; así como de familiares o allegados en caso de emergencia.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Empleo, nombre y apellidos, DNI, nº de teléfono, correo electrónico, datos de domicilio, fotografía, empleos, destinos, trienios, situaciones administrativas, comisiones de servicio, adscripciones temporales, sucesiones de mando, méritos, licencias, cualificaciones profesionales, anotaciones derivadas de la imposición de penas o sanciones disciplinarias que no hayan sido canceladas y las canceladas a efectos artículo 54.2 Ley 29/2014; Vicisitudes y hechos notables y destacados, y actos meritorios acaecidos durante la carrera militar; Publicaciones en las que sea autor, coautor o coordinador, condición que ostente como deportista de alto nivel o deportista de élite, datos de Salud, datos de familiares.
CESIONES	Se realizarán las cesiones previstas legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	Consentimiento del interesado. Artículo 6.1.a del RGPD. En cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1.c del RGPD.